



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

RESOLUCION DE ALCALDIA N°

012-118

/MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 28 FEB 2018

VISTO: el Memorándum N° 117-2018-GM-MCPSMH de fecha 21 de Febrero del 2018, de la Gerencia Municipal, mediante el cual señala el Cese de la encargatura del Sub Gerente de Contabilidad y Recursos Humanos de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada mediante Ley N°27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el art. 20° inciso 17 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que: son atribuciones del Alcalde "Designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 062-17 /MCPSMH de fecha 08 de Setiembre del 2017, se le encarga temporalmente al **CPC. Gino Ubaldo CORDOVA LIVIA** como Sub Gerente de Contabilidad y Recursos Humanos,

Que, estando el Memorándum N° 117-2018-GM-MCPSMH de fecha 21 de febrero del 2018, de la Gerencia Municipal, y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

EN USO DE LA FACULTA CONFERIDA EN EL ART. 20° INCISO 6 DE LA LEY 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, CON EL VISTO BUENO DE LA GERENCIA MUNICIPAL Y LA GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-DISPONER el CESE a partir del 21 de febrero del 2018, al **CPC. Gino Ubaldo CORDOVA LIVIA** la encargatura en el cargo de confianza de Sub Gerente de Contabilidad y Recursos Humanos, de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa, dándole las gracias por los servicios prestados a esta entidad edil.

Artículo 2°.-DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 062-17/MCPSMH de fecha 08 de septiembre del 2017 y demás disposiciones legales que se opongan a la presente.



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

Artículo 3°.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Contabilidad y Recursos Humanos y demás miembros de la Corporación Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde

